JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Viceconsejería

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Nº EXPEDIENTE: 2019-569701 TIPO: Servicios PROC: Abierto

TÍTULO: "EJECUCIÓN DEL INVENTARIO DE EDIFICIOS DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO DE

PROPIEDAD PÚBLICA DE CARÁCTER LOCAL EN ANDALUCÍA ".

VALOR ESTIMADO: 441.494,05 €

IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA excl.): 441.494,05 € IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA incl.): 534.207,80 €

IMPORTE IVA: 92.713,75 €

Visto el expediente de contratación referenciado, cumplidos los trámites legales preceptivos, fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Delegada el 20 de enero de 2020, y constando la autorización del gasto correspondiente, de fecha 20 de enero de 2020, así como habiéndose aprobado el PCAP y el PPTP mediante resolución de fecha 21/01/2020 de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2. i), de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 10.1.a) de la Orden de Delegación de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio de 2019).

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de servicios:

NÚM. EXPEDIENTE: 2019-569701

TÍTULO: "EJECUCIÓN DEL INVENTARIO DE EDIFICIOS DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO DE PROPIEDAD PÚBLICA DE CARÁCTER LOCAL EN ANDALUCÍA."

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP.

Tercero.- Ordenar su publicación en el DOUE y en el perfil del contratante, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP.



JAIME RAYNAUD SOTO			30/01/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	NJyGw81VmS27PINTU9c5E54Czam9St	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Sevilla, a fecha de la firma digital La CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO P.D., Orden de 11.06.2019 (BOJA n° 113, de 14.06.2019)

EL VICECONSEJERO, Fdo.: Jaime Raynaud Soto.



JAIME RAYNAUD SOTO			30/01/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	NJyGw81VmS27PINTU9c5E54Czam9St	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		